ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Fecha de emisión del estudio:	**MARZO DE 2021**
Secretaria que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
Objeto de la contratación:	ASISTENCIA INTEGRAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN MEJOR CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ORITO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN LA REAPERTUTA DEL CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN.

La Secretaria de Salud y Desarrollo Social, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, articulo 87 de la ley 1474 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y decreto 092 de 2017 dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: ASISTENCIA INTEGRAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN MEJOR CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ORITO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN LA REAPERTUTA DEL CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Ley 1276 de 2009: A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. Establece los nuevos criterios de atención integral y protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Ley 715 de diciembre 21 de 2001: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". A través de la cual se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.

Ley 1171 de 2007: Concede beneficios a los personas mayores de 62 años en mayores condiciones de vulnerabilidad, en las áreas de salud, educación, recreación y turismo.

Ley 1251 de 2008: cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Ley 1315 de 2009: establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, y busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019: Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social en ejercicio de sus funciones monitorear y evaluar los resultados e impacto de la Política, así como promover e impulsar investigación sobre envejecimiento y vejez en Colombia. Generando información socio-demográfica e indicadores en salud en términos de envejecimiento, del mismo modo sobre los servicios integrales

del sistema de salud y asistencia social para personas mayores, información y resultados que deben publicarse con una periodicidad, y que proporcionen evidencia para las acciones que se adelanten desde el sistema de vigilancia en salud pública relacionada con el envejecimiento poblacional en el país.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial a la población mayor de 60 años, con énfasis en aquella que se encuentra en condiciones de extrema pobreza, dependencia y vulnerabilidad social, económica, de género, y tiene como reto el envejecimiento demográfico, el envejecimiento femenino, la enfermedad, la discapacidad, la dependencia, la calidad de vida de las personas mayores, la exclusión social, el imaginario cultural adverso y las representaciones sociales discriminatorias del envejecimiento y la vejez, y la erradicación del hambre y de la pobreza extrema en la población mayor en condiciones de vulnerabilidad.

El Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021: desde una perspectiva de curso de vida incorpora "la visión de las transformaciones a corto, mediano y largo plazo derivadas de los cambios poblacionales, como el envejecimiento poblacional y la estructura familiar, que afectan significativamente los roles y dimensiones vitales que de forma permanente dan nuevos significados a la vida de las personas y exigen a su vez una organización de acciones que implican verdaderas y pertinentes oportunidades de desarrollo humano". Asimismo, el envejecimiento y la vejez se contemplan como un componente en la gestión diferencial de las poblaciones vulnerables del PDSP 2012-2021, con cinco estrategias: - Envejecimiento demográfico y dinámica poblacional para el desarrollo económico y social del país. - Promoción del envejecimiento activo y fomento de una cultura positiva de la vejez. - Adaptación y respuesta integral de la institucionalidad responsable de la protección y atención de la población mayor -Fortalecimiento de la institucionalidad para responder equitativamente al goce efectivo de derechos y a las necesidades y demandas de las personas mayores. - Sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Volver a creer para crecer" se establecieron los siguientes objetivos de los programas denominados "Adulto mayor" y "Salud y protección social", dirigidos a esta población objetivo:

Eje de desarrollo: Salud e inclusión social Orito
Nombre del Programa: **Adulto mayor**
Objetivo(s) de programa: incrementar las garantías de protección y acompañamiento del adulto mayor.
Meta de resultado: 60% de cobertura en la protección al adulto mayor desamparado.

Productos asociados al programa: Prestación del servicio en la Casa sede adulto mayor (cuidados y alimentación) al adulto mayor de la población víctimas y vulnerables.
Indicador de producto: # de apoyos para la prestación del servicio en la Casa sede adulto mayor (cuidados y alimentación) al adulto mayor de la población víctimas y vulnerables
Meta de producto: 15

Productos asociados al programa: construcción mejoramiento y/o dotación de la casa del adulto mayor
Indicador de producto: #de proyectos de construcción y/o dotación de la casa del adulto mayor
Meta de producto: 2

Productos asociados al programa: plan de atención integral casa adulto mayor ejecutado
Indicador de producto: #de apoyos para la implementación plan de atención integral casa adulto mayor ejecutado
Meta de producto: 4

Eje desarrollo: Salud e inclusión social
Nombre del Programa: **Salud y protección social**
Objetivo(s) de programa: ODS 2.2 - La primera infancia y el adulto mayor han disminuido el nivel de desnutrición.

Meta de resultado: Disminuir en un 5% los casos de desnutrición de primera infancia y adulto mayor al 2019.

Productos asociados al programa: Seguridad alimentaria y nutricional: programa de seguridad alimentaria Apoyado (definidas en el PAS).
Indicador de producto: Número de acciones apoyadas al Plan de Seguridad Alimentaria.
Meta de producto: 4

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, siendo el primer requisito la "Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos".

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el proyecto denominado "ASISTENCIA INTEGRAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN MEJOR CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ORITO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN LA REAPERTUTA DEL CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN.", tiene correspondencia directa con los programas y actividades de interés público del Plan Nacional y Municipal de Desarrollo.

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula. A la fecha se han identificado algunas especiales, entre ellas la atención integral al Adulto Mayor, Centros Vida, la cual se encuentra regulado a la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. Establece los nuevos criterios de atención integral y protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, la cual permite que pueda adelantarse la contratación de manera directa, mediante la celebración de un Convenio de Cooperación en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACION para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Plan de Desarrollo Municipal, convenio cuyo objeto es: ASISTENCIA INTEGRAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN MEJOR CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ORITO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN LA REAPERTUTA DEL CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN.

2.1 ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1: Alimentación Desayunos y Almuerzos Para 150 Beneficiarios Del Centro Día Villa del Carmen Orito Putumayo Para (6) Meses.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ALCALDIA

Desayunos para 150 adultos mayores vulnerables del municipio de Orito beneficiarios del Centro Día Villa del Carmen por 6 meses (132 días de lunes a viernes días hábiles). El plato contiene (huevos revueltos: tomate de carne, 2 huevos de 90Gm, cebolla larga 10gm, aceite 10gm; Plátano en tajadas: plátano pintón 80gm, aceite 10gm; Chocolate: 2 barras de chocolate, leche deslactosada 40cc, agua potable 60gm; Fruta picada; Melón picado 200gm. El desayuno se entrega en el domicilio de cada uno de los 150 beneficiarios, y el sitio de elaboración de los alimentos es el centro día Villa del Carmen. En este ítem está incluido transporte de los alimentos preparados por valor de 4000 pesos cada domicilio.	UNIDAD	19800	$12.380	$245.124.000	$245.124.000
Almuerzos ejecutivos para 150 adultos mayores vulnerables del municipio de Orito beneficiarios del Centro Día Villa del Carmen por 6 meses (132 días de lunes a viernes días hábiles). El plato contiene: (Lenteja: Lenteja 40 gm, papa negra 40gm, tomate de carne 30gm, cebolla larga 12 gm, pimentón 30gm, cilantro 4gm, ajo 5gm, apio 5gm, sal 3gm. Arroz Blanco: Arroz 50 gm, cebolla larga 12gm, aceite 15gm, sal 3gm. Sudado de Carne: Carne pulpa 100gm, papa amarilla 100 gm, aceite 15gm, tomate de carne 30gm, pimentón 30gm, cebolla cabezona 30gm, ajo 5gm, sal 3gm. Ensalada de Remolacha: Remolacha 88 gm, zanahoria 82gm, cebolla cabezona 74gm, Jugo de Fruta: Mora 80 gm, agua 100 gm, azúcar 15 gm. El almuerzo se entrega en el domicilio de cada uno de los 150 beneficiarios, y el sitio de elaboración de los alimentos es el centro día Villa del Carmen. En este ítem está incluido el transporte de los alimentos preparados por valor de 4000 pesos cada domicilio.	UNIDAD	19800	$16.810	$332.838.000	$332.838.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1				**$ 577.962.000**	**$ 577.962.000**
ACTIVIDAD 2. Insumos y menaje de cocina en general centro día Villa del Carmen					

Estufa enana de 1 puesto en acero inoxidable referencia 430 calibre 22, 59 cm frente, 56 cm fondo, 47 cm alto	Unidad	1	$960.000	$960.000	$ 960.000
Plancha para asar en acero inoxidable, de 60 cm x 60 cm	Unidad	1	$300.000	$300.000	$300.000
Olla en aluminio de 40 litros con 2 orejas	Unidad	2	$260.000	$520.000	$520.000
Tarro plástico para jugos de 30 litros	Unidad	2	$50.000	$100.000	$100.000
Ensaladera con tapa de 60 x40 cm	Unidad	1	$52.000	$52.000	$52.000
Colador en acero inoxidable de 28 a 30 cm de diámetro	Unidad	2	$20.000	$40.000	$40.000
Colador en plástico de 28 a 30 cm de diámetro	Unidad	2	$15.000	$30.000	$30.000
Rallador metálico de 4 caras	Unidad	2	$21.000	$42.000	$42.000
cuchillo de cocina 4 pulgadas	Unidad	4	$20.000	$80.000	$80.000
Cuchillo de cocina de 7 a 8 pulgadas	Unidad	1	$28.000	$28.000	$28.000
Paila en aluminio numero 37	Unidad	1	$160.000	$160.000	$160.000
Mantenimiento de Equipos y Utensilios (Arreglo del horno y congelador)	Unidad	2	$450.000	$900.000	$900.000
Portacomidas en material plásticos de tres puestos, para beneficiarios domiciliarios	Unidad	600	$18.000	$10.800.000	$10.800.000
Cepillo para piso fibra extra dura	Unidad	5	$15.850	$79.250	$79.250
Recargas gas propano, cilindro de 100 lb	Unidad	25	$206.000	$5.150.000	$5.150.000
Tapabocas reutilizables en tela anti fluido	Unidad	48	$16.000	$768.000	$768.000
Gorros reutilizables en tela anti fluido	Unidad	11	$8.000	$88.000	$88.000
Detergente en polvo, x 100f1fef2feffff0 gm	Unidad	50	$8.800	$440.000	$440.000
Jabón en barra x 300 gm	Unidad	50	$4.500	$225.000	$225.000
Bolsas plástica grande para basura, color negro	Unidad	500	$2.100	$1.050.000	$1.050.000
Bolsas plásticas de kilo paquete * 100 unidades CALIBRE GRUESO	Unidad	400	$13.150	$5.260.000	$5.260.000
Escobas suaves para barrer	Unidad	10	$12.000	$120.000	$120.000
Traperos caseros	Unidad	8	$13.500	$108.000	$108.000
Limpiones multiusos, tela de toalla 50cm x 30cm	Unidad	30	$6.000	$180.000	$180.000
Recogedor plástico casero	Unidad	6	$8.000	$48.000	$48.000
Esponjillas, pqt x12uds	Unidad	40	$4.000	$160.000	$160.000
Esponja de alambre	Unidad	300	$800	$240.000	$240.000
Uniformes para manipuladores de alimentos(pantalón, camisas, zapatos cerrados)	Unidad	5	$250.000	$1.250.000	$1.250.000

Delantal para manipulación de alimentos	Unidad	6	$50.000	$300.000	$300.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2				**$ 29.478.250**	**$ 29.478.250**
ACTIVIDAD 3. Elementos de Enfermería Centro día Villa del Carmen					
Tapabocas reutilizable en tela anti fluido	Unidad	150	$10.000	$1.500.000	$1.500.000
Guantes de NITRILO caja x 100 unidades	Unidad	17	$69.000	$1.173.000	$1.173.000
Gorros desechables caja x100 unidades	Unidad	15	$35.000	$525.000	$525.000
Gel antibacterial alcohol glicerinado*litro	Unidad	15	$35.000	$525.000	$525.000
Curas imperme surtidasx20 unidades hansaplast caja	Unidad	10	$16.000	$160.000	$160.000
Vaselina 100% vaselina 1.75 oz	Unidad	2	$85.000	$170.000	$170.000
Alcohol antiséptico 700 ml	Unidad	15	$14.500	$217.500	$217.500
Tensiómetro medidor de presión exacto Tipo de Pantalla: Análoga, Medir método: Oscilometría, Cámara de aire: PVC / cámara de látex con dos tubos, Medir el alcance: 0-300mmHg, Estetoscopio de un cabezal, Exactitud: +/- 3 mmHg, Pieza de pecho: Aluminio pieza de pecho, Subdivisión: 2 mmHg, Medidor aneroide: 110g / 120g / 140g - Dimensiones brazalete: 50X14cm, Cauchos de excelente calidad, Bolsa de transporte: bolso de cuero.	Unidad	2	$65.000	$130.000	$130.000
Termómetro digital flexible	Unidad	4	$36.000	$144.000	$144.000
Rollo venda elástica cohesiva brazo pierna	Unidad	4	$18.000	$72.000	$72.000
Baja lenguas caja *500 unidades	Unidad	3	$54.000	$162.000	$162.000
Set de 6 pinzas antiestática metálica	Unidad	2	$70.000	$140.000	$140.000
Micropore alfasafe	Unidad	4	$7.000	$28.000	$28.000
Isodine solución frasco x60 ml	Unidad	6	$16.000	$96.000	$96.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3				**$ 5.042.500**	**$ 5.042.500**
ACTIVIDAD 4. Elementos Papelería Para la Atención Integral Centro Día Adultos Mayores					
Carpeta 4 Alas archivo	Unidad	118	$4.500	$531.000	$531.000
Cajas de archivo	Unidad	24	$35.500	$852.000	$852.000
Perforadora industrial abre 2 huecos metálica capacidad 40 hojas	Unidad	3	$60.000	$180.000	$180.000

Gancho Legajador Plástico, Bolsa X 20 Unidades	Unidad	12	$7.500	$90.000	$90.000
Caja de clic pequeños	Unidad	21	$4.500	$94.500	$94.500
Caja de Clic grandes	Unidad	20	$6.921	$138.424	$138.424
Bolsa Tinta Epson T9731 Negro Wf-c869r	Unidad	2	$603.953	$1.207.906	$1.207.906
Bolsas de Tinta Cian Epson T973 de Alta Capacidad	Unidad	2	$755.221	$1.510.442	$1.510.442
Bolsas de Tinta Magenta Epson T973 de Alta Capacidad	Unidad	2	$755.221	$1.510.442	$1.510.442
Bolsas de Tinta Amarilla Epson T973 de Alta Capacidad	Unidad	2	$755.221	$1.510.442	$1.510.442
Almohadilla dactilar huellero rectangular	Unidad	12	$50.000	$600.000	$600.000
Cajas de lapiceros color negro *12 unidades	Unidad	12	$14.500	$174.000	$174.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 4				**$ 8.399.156**	**$ 8.399.156**
Actividad 5. Manejo Ambiental y Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo					
Capacitación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias.	Unidad	1	$2.400.000	$2.400.000	$2.400.000
Capacitación certificada para la atención integral de personas adultas mayores	Unidad	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000
Elaboración e implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua.	Unidad	1	$9.000.000	$9.000.000	$9.000.000
Capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Unidad	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000
Elaboración e implementación del Plan de saneamiento y manejo ambiental	Unidad	1	$6.600.000	$6.600.000	$6.600.000
Capacitaciones para implementación del PSMA	Unidad	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000
Carné para manipuladoras de alimentos (Exámenes de Laboratorio: Frotis Faríngeo. Serología (VDRL). Coprológico, koh de uñas, salud ocupacional Consulta Médica, entrega de Certificado Médico.)	Unidad	4	$150.000	$600.000	$600.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5				**$ 27.600.000**	**$ 27.600.000**
Actividad 6. Gestión de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19					

Elaboración e implementación del protocolo de bioseguridad para la promoción y prevención del COVID 19 en el centro día Villa del Carmen.	Unidad	1	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000
Kit de bioseguridad para el adulto mayor en el marco de la pandemia covid-19 (Tapabocas en tela anti fluidos, alcohol, gel antibacterial, jabón líquido antibacterial, bolso para kit bioseguridad)	Unidad	150	$72.000	$10.800.000	$10.800.000
Gel antibacterial portátil para transportistas de alimentos	Unidad	72	$15.000	$1.080.000	$1.080.000
Tapabocas reutilizable en tela anti fluido para transportistas de alimentos	Unidad	72	$10.000	$720.000	$720.000
Tivek de bioseguridad desechable para transportistas de alimentos	Unidad	198	$50.000	$9.900.000	$9.900.000
Alcohol splas portátil para transportistas de alimentos	Unidad	72	$8.000	$576.000	$576.000
Guantes de nitrilo caja x 100 unidades	Unidad	3	$69.000	$207.000	$207.000
Termo portacomidas con forro (bordado logotipos) para transportistas de alimentos	Unidad	6	$200.000	$1.200.000	$1.200.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 6				**$ 29.483.000**	**$ 29.483.000**
Actividad 7. Gestión de documentos del centro día Villa del Carmen.					
Talleres con los beneficiarios del programa para la formulación del manual del buen trato (incluye materiales para el desarrollo).	Unidad	10	$600.000	$6.000.000	$6.000.000
Taller de concertación y socialización del manual del buen trato con los beneficiarios y familiares	Unidad	3	$1.000.000	$3.000.000	$3.000.000
Digitalización diseño y diagramación de la cartilla del manual del buen trato	Unidad	1	$6.500.000	$6.500.000	$6.500.000
Impresión de 75 ejemplares de la cartilla del manual de buen trato.	Unidad	75	$90.000	$6.750.000	$6.750.000
Refrigerios para 150 adultos mayores y 50 familiares	Unidad	200	$4.500	$900.000	$900.000
Transporte para 150 adultos al centro día Villa del Carmen y regreso a su hogar	Unidad	150	$5.000	$750.000	$750.000

Elaboración e implementación del reglamento interno del Centro Día Villa del Carmen	Unidad	1	$9.345.000	$9.345.000	$9.345.000
Taller de concertación y socialización del reglamento interno con los beneficiarios y familiares	Unidad	3	$1.000.000	$3.000.000	$3.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 7				**$ 36.245.000**	**$ 36.245.000**
Actividad 8. Ocio productivo para 70 adultos mayores					
Fortalecimiento y apoyo en materia prima a huertas caseras Tierra negra de base.	Bulto	38	$44.000	$1.672.000	$1.672.000
Semillas Plántulas	Unidad	10	$8.000	$80.000	$80.000
Abono orgánico para mezcla con tierra	Bulto	38	$59.000	$2.242.000	$2.242.000
Abono fertilizante para preparar plántulas	Bulto	18	$52.000	$936.000	$936.000
Cal agrícola para cultivo	Bulto	6	$74.000	$444.000	$444.000
Azadón forjado con mango	Unidad	2	$75.000	$150.000	$150.000
Rastrillo curvo con mango en madera	Unidad	2	$80.000	$160.000	$160.000
Pala metálica con cabo de madera	Unidad	2	$80.000	$160.000	$160.000
Alambre liso de amarre	Kilo	10	$6.000	$60.000	$60.000
Carretilla bugy	Unidad	1	$320.000	$320.000	$320.000
Fumigadora espalda 20 ltrs	Unidad	1	$276.000	$276.000	$276.000
Actividad física (pago de instructor o profesional en ciencias del deporte)	Horas	144	$35.000	$5.040.000	$5.040.000
Refrigerio semanal para actividad física para 70 adultos mayores durante 24 semanas	Unidad	1680	$4.000	$6.720.000	$6.720.000
Hidratación con 1 litro de agua para 70 adultos mayores durante 24 semanas	Unidad	1680	$3.000	$5.040.000	$5.040.000
Implementos para actividad física de 70 adultos mayores (KIT básico bandas elásticas fitness x3 reforzados prodif, cuerdas, aros, balones plásticos grandes)	Unidad	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
Actividad productiva en artesanías, manualidades, bordados y pinturas (pago de instructor o maestro en artesanías y manualidades)	Horas	144	$35.000	$5.040.000	$5.040.000
Refrigerio semanal para 35 adultos mayores durante 24 semanas	Unidad	840	$4.000	$3.360.000	$3.360.000
Implementos para actividad productiva en artesanías, manualidades, bordado y pintura (kit arte y manualidades)	Unidad	40	$112.500	$4.500.000	$4.500.000
Actividad recreativa y cultural (pago de instructor o profesional en ciencias del deporte)	Horas	122	$35.000	$4.270.000	$4.270.000

Refrigerio semanal para 35 adultos mayores durante 24 semanas	Unidad	840	$4.000	$3.360.000	$3.360.000
Implementos para actividad recreativa y cultural (10 vestidos mujer, 10 trajes hombre).	Unidad	20	$220.000	$4.400.000	$4.400.000
Adecuación de estanques de piscicultura (adecuación de diques y extracción de sedimentos, lagos de 10*20 mtrs largo y 10*30 mtrs largo)	Unidad	2	$6.130.000	$12.260.000	$12.260.000
Alquiler Motobomba para extracción de lodos y sedimentos de estanques de piscicultura (incluye maquinista operador)	Unidad	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
Desinfección con fertilizante cal dolomita	Bulto	4	$70.000	$280.000	$280.000
Adecuación suministro de agua para estanques de piscicultura lagos de 10*20 y 10*30 de largo (garantizar la calidad de agua, filtros y salida para recambio)	Unidad	2	$4.400.000	$8.800.000	$8.800.000
Siembra de alevinos (Transporte, aclimatación que garantice la sobrevivencia de los peces)	Unidad	3000	$1.300	$3.900.000	$3.900.000
Concentrado para alimentación de los peces	Bulto	64	$130.000	$8.320.000	$8.320.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 8				**$ 85.790.000**	**$ 85.790.000**
TOTAL APORTE MUNICIPIO				**$799.999.906**	**$799.999.906**

ACTIVIDAD 9: Talento humano técnico y mano de obra no calificada, del centro día villa del Carmen

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Nutricionista	UNIDAD	6	$ 3.300.000	$ 19.800.000
profesional en salud ocupacional	unidad	6	$ 3.300.000	$ 19.800.000
psicólogo	unidad	6	$ 3.300.000	$ 19.800.000
fisioterapeuta	unidad	6	$ 3.300.000	$ 19.800.000
auxiliar de enfermería (2)	unidad	12	$ 1.900.000	$ 22.800.000
manipuladora de alimentos (2)	unidad	12	$ 1.520.000	$ 18.240.000
auxiliar de servicios generales	unidad	6	$ 1.400.000	$ 8.400.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 9				**$ 128.640.000**

ACTIVIDAD 10: Personal administrativo para garantizar el servicio en el área administrativa, financiera y

contable				
director del proyecto	unidad	6	$ 4.800.000	$ 28.800.000
Coordinador del proyecto	unidad	6	$ 3.800.000	$ 22.800.000
Auxiliar administrativo	unidad	6	$ 1.700.000	$ 10.200.000
Asesor jurídico	unidad	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
Contador	unidad	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
Auxiliar contable	unidad	6	$ 1.600.000	$ 9.600.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 10				**$ 101.400.000**
ACTIVIDAD 11: Manejo ambiental y sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo				
Seguimiento en la implementación del protocolo de bioseguridad para la promoción y prevención del COVID 19, en la implementación del plan de saneamiento y manejo ambiental y normatividad vigente	unidad	global	$ 8.000.000	$ 8.000.000
Fumigación manual en las instalaciones del centro día de acuerdo a la normatividad vigente (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991), con una frecuencia bimensual	unidad	3	$ 660.000	$ 1.980.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 11				**$ 9.980.000**
TOTAL APORTE OPERADOR DEL PROYECTO				**$ 240.020.000**

2.2.
2.4 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES								
NOMBRE DEL PROYECTO								
PROYECTO: ASISTENCIA INTEGRAL MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN MEJOR CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ORITO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN LA REAPERTURA DEL CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN.								
ITEM	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES						
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7 LIQUIDACION
1	ACTIVIDAD 1: Alimentación desayunos y almuerzos para 150 beneficiarios del centro día villa del Carmen orito putumayo para (6) meses.							
2	ACTIVIDAD 2. Insumos y menaje de cocina en general centro día Villa del Carmen							
3	ACTIVIDAD 3. Elementos de enfermería **Centro** día Villa del Carmen							

4	ACTIVIDAD 4. Elementos papelería para la atención Integral centro día adultos mayores							
5	ACTIVIDAD 5. Manejo ambiental y Sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo							
6	Actividad 6. Gestión de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19							
7	Actividad 7. Gestión de documentos del centro día Villa del Carmen.							
8	Actividad 8. Ocio productivo para 70 adultos mayores							

3. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En un convenio de cooperación, el análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de idoneidad y experiencia de la entidad pública ejecutora, además de contar con una relación directa con el objeto del convenio y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. PERSPECTIVA LEGAL: Se trata de un convenio de cooperación para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Articulo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben :

1. Establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas;
2. Los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto;
3. Dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP II en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

El Convenio de Cooperación a suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la cooperación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de Desarrollo 2020 - 2023 “VOLVER A CREER PARA CRECER ”.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDADES Y DE OTRAS ENTIDADES:

3.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ORITO.

El Análisis de la demanda de servicios adquiridos por el Municipio de Orito en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...), así como los obrantes en medio físico y magnético en los archivos de la entidad, que se resumen en el siguiente cuadro:

AÑO	NO. DE CONVENIO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2019	545 de 2019	Convenio de Cooperación	Fortalecimiento a la estrategia social de atención integral mediante la ejecución de actividades que garantice el funcionamiento y seguridad de los adultos mayores del municipio de orito, departamento delo Putumayo.	Aporte Orito $1.567.909.870 Aporte Gobernación $289.350.130 Aporte ONG $185.726.000	CORPOCREER-ONG
2018	428 DE 2018	Convenio de Cooperación	Fortalecimiento a la estrategia social de atención integral y preventiva a los adultos mayores vulnerables asistentes Centro Día Villa del Carmen del municipio de Orito - Putumayo.	Aporte Orito $140'315.322,00 Aporte ONG $13'924.600,00	CORPOCREER-ONG
2016	411 DE 2016	Convenio Interadministrativo	Unir esfuerzos técnico, humano, administrativo y financieros para ejecutar de manera conjunta las actividades contenidas en los proyectos con cargo a los recursos del SGP-RI de los Resguardos Indígenas LA CRISTALINA, SIMORNA, ALTO ORITO, EL ESPINGO, CAICEDONIA,BELLAVISTA, AGUA BLANCA, CAÑAVERAL, SELVA VERDE, INKAL AWA Y GUADUALES pertenecientes a los pueblos indígenas Awá y Embera y los RECURSOS ASIGNADOS AL PUEBLO INDIGENA AWA POR CONCEPTO DE LO ORDENADO MEDIANTE AUTO 174 DE 2011, de acuerdo a sus planes de vida, los usos y costumbres, priorizados por sus comunidades en las actas y planes de inversión que presentaron cada una de las Autoridades indígenas.	$279'527.683	ASOCIACION DE CABILDOS EMBERAS KIPARA "ASCEK" DE ORITO PUTUMAYO

2016	421 DE 2016	Convenio de Cooperación	Unir recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para participar, cooperar y gestionar el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo en la implementación del proyecto de alianzas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fortaleciendo las líneas productivas de pimienta, cacao y caña en el municipio de Orito departamento del Putumayo.	$517'147.000	FUNDACIÓN TECNI-AGRO
2015	193 DE 2016	Convenio de Cooperación	Unir recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para participar, cooperar y gestionar el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo y fortalecimiento a productores de caña panelera mediante la implementación de un trapiche industrial panelero en el municipio de Orito departamento del Putumayo.	$273'900.000	FUNDACIÓN TECNI-AGRO
2013	413 DE 2013	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la actividad micro-empresarial del municipio de Orito mediante el apoyo a la Asociación Refrescos Amazónicos Mujeres Ahorradoras para la compra de maquinaria y equipo para el procesamiento de sus productos.	$19'500.000	ASOCIACION REFRESCOS AMAZONICOS (MUJERES AHORRADORAS) REFAMAZ
2012	049 DE 2012	Convenio de Cooperación	Unir esfuerzos técnico, humano, administrativo y financieros para ejecutar de manera conjunta las actividades de la Investigación lingüística para la revitalización de la lengua Awapit del centro Etno-educativo Puerto Rico de los Resguardos los Guaduales y Cañaveral.	$124'500.000	FUNDACION DE PROFESIONALES INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – FUNDA PRO INDI

Conclusión: Como puede evidenciarse la Entidad ha contratado esta actividad por medio de ESAL, es decir que existen en el mercado varias ESAL que tienen experiencia en la ejecución de las actividades que se pretenden contratar por este medio. Por esta razón esta entidad previamente a la redacción del presente documento realizó la solicitud de estas entidades solicitando el interés de contratar el objeto del presente y su disposición de realizar el aporte correspondiente al 30%. A las solicitudes enviadas encontramos que existe solo una ESAL interesadas en ejecutar el programa aportando el 30% del valor del proyecto para la ejecución óptima del presente proceso contractual.

Efectividad.

Por medio de un proceso de contratación directa, logramos seleccionar a la ESAL idónea y que ofrezca las mejores condiciones y la mejor propuesta para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar a través del presente proceso. El proceso de selección directa tomando en cuenta lo indicado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 indica que cuanto exista una ESAL interesada en ofrecer el 30% del aporte no deberá realizar un

proceso competitivo. Ahora bien en el caso en que existan más ESAL interesadas en ofertar el 30% para la ejecución del proyecto deberá realizarse el proceso competitivo. Caso que no es el nuestro puesto q use previamente a la elaboración del presente estudio previo se envió solicitud de cotización a las ESAL que han tenido experiencia con el Municipio y solo una manifestó su interés de realizar el aporte.

Medios alternativos.

De acuerdo con lo indicado en circular emitida por Colombia compra cuando un proceso contractual tenga una norma especial que las regula no es aplicable el decreto 092 de 2017, por tal razón en años pasados se contrato en forma directa.

Entonces para el caso en particular esta entidad puede realizar la invitación pública para el proceso competitivo. No obstante el análisis del sector arrojó que existe solo una ESAL interesada en aportar el 30% del valor del proyecto. Adelantar un proceso competitivo implica un desgaste administrativo cuyo término implica que una sola ESAL se va a presentar, es por ello que la contratación directa implica eficiencia y eficacia de los recursos humanos y financieras de la entidad publica. .

3.2.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES._

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado esta clase de servicios bajo la modalidad de Convenio de Asociación o Convenio de Cooperación, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, que se resumen en el siguiente cuadro:

AÑO	NO. DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2016	014 DEL 2016	Municipio de Puerto Boyacá	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y la UT Atención Integral del Adulto Mayor – Canitas de Esperanza, para la asistencia y atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono, en los albergues a cargo de la administración municipal en el área urbana.	$127'011.436	UT Atención Integral del Adulto Mayor – Canitas de Esperanza
2016	0542 DEL 2016	Municipio de Villavicencio	Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para brindar asistencia y atención integral a 33 adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio.	$114'859.800	Asociación Hogar Geriátrico San José
2017	05-034 DEL 2017	Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar	Aunar esfuerzos y recursos entre el municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar y una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos y estrategias dirigidas a brindar atención integral a adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono, del Centro Día y Centro de Protección.	$227'794.159	Fundación Luchemos por la Vida
2014	154 DEL 2014	Municipio de Curití - Santander	Convenio de Asociación para aunar esfuerzos en la ejecución de actividades en pro del beneficio y atención integral de los adultos mayores del Centro de Bienestar del Anciano – Casa del Anciano del municipio de Curití - Santander.	$100'835.958	Centro de Bienestar del Anciano de Curití

2015	019 DEL 2015	Municipio de Combita – Boyacá	Aunar esfuerzos de asociación, operación y apoyo entre el municipio de Combita y la ONG Fundación Socio-ecológica Planeta Viva, para la puesta en marcha del programa social Centro de Vida – Hogar Geriátrico en pro bienestar del adulto mayor del municipio de Combita – Boyacá.	$214'200.000	ONG Fundación Socio-ecológica Planeta Viva
2015	03 DEL 2015	Municipio de Soracá - Boyacá	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Soracá y la Casa de Bienestar del Adulto Mayor – Centro de Vida La Esperanza para la atención integral, consistente entre otras, en el alojamiento, alimentación, atención primaria en salud, recreación, cultura y deporte para los adultos mayores.	$93'000.000	Casa de Bienestar del Adulto Mayor – Centro de Vida La Esperanza

3.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral del Decreto 1082 de 2015.

3.4 PERSPECTIVA FINANCIERA: Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2018 y/o 2019, certificados y dictaminados. Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2018 y/o 2018, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

4. Fundamentos jurídicos soporte de la modalidad de selección

El convenio de asociación a suscribirse entre el municipio de Orito, y persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, se hará bajo los parámetros establecidos en los articulo 2, 2098 y 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la ley 498 de 1998 y decreto 092 de 2017.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Orito Putumayo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o

que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso que el presente proceso se trata de régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que esta sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Basados en la necesidad del producto relacionado a la población de adulto mayor que vive en condiciones no aptas de salud e integridad, vida familiar, económica y social; factores que, asociados a patrones de calidad de vida y hábitos diarios no saludables, son causas:

a) Se atiende a la necesidad de afianzar el desarrollo de vida interior que permita un sano disfrute del acontecer diario.
b) Esta meta del plan de desarrollo del municipio de Orito Putumayo se plantea bajo las siguientes consideraciones:

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948... la cual tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

c) Esta meta del plan de Desarrollo del municipio de Orito Putumayo, se encuentra ajustada al reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante sentencia T- 273 de 2014, ha dicho: En la Sentencia C-177 de 2016, la Sala Plena de esta Corporación recordó que, conforme a una vasta línea jurisprudencial, las personas de la tercera edad, dadas las condiciones fisiológicas propias del paso del tiempo, se consideran sujetos de especial protección constitucional (i) cuando los reclamos se hacen en el plano de la dignidad humana, o cuando está presuntamente afectada su "subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital, (...) o cuando resulta excesivamente gravoso someterlas a los trámites de un proceso judicial ordinario". Recalcó que no solo el Estado debe proveer un trato diferencial, sino que el principio de solidaridad impone incluso a los particulares esforzarse para apoyar a los adultos mayores, y lograr los fines protectores que impone el ordenamiento superior respecto de ellos.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva

de nuestra comunidad.

Que si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la subasta inversa o la licitación pública, para el municipio de Orito Putumayo, al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en cuanto a lo siguiente:

- Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para desarrollo del programa de atención integral al adulto mayor, garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.
- Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Orito Putumayo, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.
- Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.
- Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Orito Putumayo, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente que preste servicios de para la atención integral y cuidado inmediato de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental de la vida digna, la alimentación y a la especial protección de las personas de la 3a edad pues las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y al cumplimiento de los fines esenciales del estado lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, con el único fin de satisfacer el derecho fundamental de la Educación de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a las instituciones educativas públicas del Municipio, pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia.

Consultadas las bases de datos a NIVEL MUNICIPAL se encuentran matriculadas según organización jurídica las siguientes entidades:

- Fundación tierra esperanza
- Corporación internacional humanitaria CREER "CORPOCREER"
- Fundación Putumayo Social

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, tal como se evidencia en lo indicado anteriormente, las cuales previamente a la elaboración del presente proceso fueron invitadas a realizar el aporte correspondiente al 30% existiendo sólo una con el interés de aportar este valor, por esta razón se

realizará el proceso de contratación régimen especial en forma directa. Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo. Caso en el cual no es la que aquí nos ocupa.

Como puede evidenciarse la Entidad ha contratado esta actividad por medio de ESAL, es decir que existen en el mercado varias ESAL que tienen experiencia en la ejecución de las actividades que se pretenden contratar por este medio. Por esta razón esta entidad previamente a la redacción del presente documento realizó la solicitud de estas entidades solicitando el interés de contratar el objeto del presente y su disposición de realizar el aporte correspondiente al 30%. A las solicitudes enviadas encontramos que existe solo una ESAL interesada en ejecutar el programa aportando el 30% del valor del proyecto para la ejecución óptima del presente proceso contractual.

Que de conformidad con el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de atención integral y cuidado inmediato de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental de la vida digna, la alimentación y a la especial protección.

5. DESCRIPCION DE LOS RECURSOS Y EL CRONOGRAMA.

5.1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

El valor de los recursos con los que cuenta el Municipio de Orito para el cumplimiento de los objetivos trazados, se describen en el siguiente cuadro y servirán de base para la comparación de las propuestas que presenten las ESALs y permitan optimizar los recursos disponibles en términos de eficiencia, económica y genere mayor valor contratar con una entidad sin ánimo de lucro. En la Oficina Jurídica y de Contratación se encuentran disponibles los presupuestos discriminados por cada componente, los cuales se describen a continuación:

ACTIVIDADES PROYECTO	TOTAL	APORTANTES	
		MUNICIPIO	OPERADOR
ACTIVIDAD 1: Alimentación desayunos y almuerzos para 150 beneficiarios del centro día Villa del Carmen Orito Putumayo por (6) meses.	$ 577.962.000	$ 577.962.000	$ -
ACTIVIDAD 2. Insumos y menaje de cocina en general centro día Villa del Carmen	$ 29.478.250	$ 29.478.250	$ -
ACTIVIDAD 3. Elementos de enfermería centro día Villa del Carmen	$ 5.042.500	$ 5.042.500	$ -
ACTIVIDAD 4. Elementos papelería para la atención Integral centro día adultos mayores	$ 8.399.156	$ 8.399.156	$ -

Actividad 5. Manejo ambiental y sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo	$ 27.600.000	$ 27.600.000	$ -
Actividad 6. Gestión de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19	$ 29.483.000	$ 29.483.000	$ -
Actividad 7. Gestión de documentos del centro día Villa del Carmen.	$ 36.245.000	$ 36.245.000	$ -
ACTIVIDAD 8. Ocio productivo para 70 adultos mayores	$ 85.790.000	$ 85.790.000	$ -
ACTIVIDAD 9 Talento humano técnico y mano de obra no calificada, del centro día villa del Carmen	$ 128.640.000	$ -	$ 128.640.000
ACTIVIDAD 10 Personal administrativo para garantizar el servicio del área administrativa, financiera y contable	$101.400.000	$ -	$ 101.400.000
ACTIVIDAD 11 manejo ambiental y sistema de gestión y seguridad en el trabajo	$ 9.980.000	$ -	$ 9.980.000
GRAN TOTAL	**$ 1.040.019.906**	**$ 799.999.906**	**$ 240.020.000**

El valor del Convenio de Cooperación a celebrar corresponde a la suma de MIL CUARENTA MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($1.040.019.906,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, de los cuales el Municipio de Orito aportará la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00), y la ESAL quien administra el proyecto, deberá aportar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS ($240.020.000,00) representados en bienes y servicios.

De acuerdo con Colombia Compra Eficiente - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

6. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE A LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO COOPERANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. Pago de la cotización. "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes"…y Decreto

1072 de 2015 adicionado por el Decreto 1563 de 2016 Articulo 2.2.4.2.5.7 Tablas de Cotizaciones Mínimas y Máximas: para efectos de la siguiente sección, se adopta la tabla de cotizaciones mínimas y máximas para cada clase de riesgo…. "El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales. Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente." Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1563 de 2016 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo I.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas. Se estiman los riesgos imprevisibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare celebrarse, como se describe en el siguiente cuadro:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	NIVEL	ASIGNACION
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites o permisos	BAJO 5%	ESAL
RIESGO DE ORDEN PUBLICO Y DE IMPACTO SOCIAL	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	BAJO 5%	ESAL
	Interrupción de actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto	BAJO 5%	ESAL
	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	BAJO 5%	ESAL
RIESGO ASOCIADO A LA INFORMACION	Dificultad de acceso a las fuentes de información	BAJO 5%	ESAL

	Baja calidad o de veracidad de la información suministrada	BAJO 5%	ESAL
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado	BAJO 5%	ESAL
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio	BAJO 5%	ESAL
	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero	BAJO 5%	ESAL
RIESGO ASOCIADO AL ALCANDE DEL PROYECTO	Cambios en las metodologías a aplicar para las actividades por efectos de la variabilidad de las normas.	BAJO 5%	ESAL
	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de las actividades	BAJO 5%	ESAL
	Repetición de muestras o realización de estudios o análisis adicionales	BAJO 5%	ESAL
	Modificación del alcance o forma de los informes de las actividades	BAJO 5%	ESAL
RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO	Forma de pago de conformidad con los avances y presentación de informes de los estudios	MEDIO 8%	ESAL
	Tiempo de entrega de los informes	MEDIO 8%	ESAL
NIVELES DE DECISION Y APROBACION	Cambio en los niveles aprobatorios del proyecto	BAJO 5%	ESAL

RIESGOS DE ORDEN PUBLICO	Imposibilidad de desplazamiento por paros o cierres de vías	BAJO 5%	ESAL

En este sentido, la ESAL asume los efectos derivados de los riesgos de manera general, además de los contenidos en otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato que llegue a celebrarse.

7. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal. Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

7.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA:

1) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta.
2) Certificados de Existencia y Representación Legal.

Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro

b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir.

4) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

6) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

7) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

8) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

9) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

10) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia,

11) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

12) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

13) El oferente deberá aportar con su oferte copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

B. CRITERIOS PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA: En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.)

Eficacia mínima habilitante mayor a 1.

D. INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS = (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) / (Total de contribuciones del sector privado en el año).

Indicador mínimo habilitante mayor a 1

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

E. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados, además, el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente presente en este documento.

.

F. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y matrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	*EXIGENCIA*	*MEDICION DE RIESGO*	*RIESGO*	*LIMITE*
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a (2)	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo q	MENOR	MINIMO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a (0,10) y/o indeterminado	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR	MINIMO
RAZÓN DE	Mayor o igual a 0	A mayor índice de	MENOR	MINIMO

COBERTURA DE INTERES		cobertura de intereses menor es la probabilidad

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

G. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

CRITERIO	*EXIGENCIA*	*MEDICION DE RIESGO*	*RIESGO*	*LIMITE*
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a (0,2)	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	MENOR	MINIMO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a (0,2)	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	MENOR	MINIMO

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

H. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (2) Contratos o Convenios y actas de liquidación con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto estén relacionados con la prestación de servicios a adultos mayores, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior Al valor del presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

8. ANALISIS ECONOMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Se aclara que por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad de Asociación este acuerdo de voluntades no tiene ganancia, utilidad ni ánimo de lucro por parte de LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, pues se suscribe después de adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista en cumplimiento de la mutua cooperación y eficiencia de las entidades públicas, en cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el Artículo 2 de la Constitución el Política de Colombia y con el fin de cumplir con las funciones administrativas propias de cada entidad suscribiente. Sin embargo, se deja constancia que para la ejecución del objeto convenido existe un valor económico con el cual se ejecutaran las obligaciones convenidas el cual asciende a la suma de: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000), los cuales se representan en el siguiente Cuadro descriptivo:

ACTIVIDADES PROYECTO	***TOTAL***
ACTIVIDAD 1: Alimentación desayunos y almuerzos para 150 beneficiarios del centro día Villa del Carmen Orito Putumayo por (6) meses.	$577.962.000
ACTIVIDAD 2. Insumos y menaje de cocina en general centro día Villa del Carmen	$29.478.250
ACTIVIDAD 3. Elementos de enfermería centro día Villa del Carmen	$5.042.500
ACTIVIDAD 4. Elementos papelería para la atención Integral centro día adultos mayores	$8.399.156
Actividad 5. Manejo ambiental y sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo	$27.600.000
Actividad 6. Gestión de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19	$29.483.000
Actividad 7. Gestión de documentos del centro día Villa del Carmen.	$36.245.000
ACTIVIDAD 8. Ocio productivo para 70 adultos mayores	$85.790.094
GRAN TOTAL	**$800.000.000**

8.1. **RESPALDO PRESUPUESTAL:** El valor está respaldado en el certificado de disponibilidad Presupuestal N°2021000371 de 8 marzo 2021, expedido por la profesional de la oficina de presupuesto municipal,

Janeth Chaux, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000).

8.2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Los giros del aporte en efectivo al Contrato de Cooperación se realizaran a la ESAL para la administración del objeto del contrato, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
El municipio girara así:

a) PRIMER DESEMBOLSO: El equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte realizado por la ALCALDIA MUNICIPAL por la suma CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, en calidad de anticipo, una vez el supervisor del convenio constate: 1) Plan de inversión de Actividades; 2) La contratación del equipo profesional y técnico para el acompañamiento; 3) Acta de conformación de comité técnico de seguimiento;
b) SEGUNDO DESEMBOLSO: El equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO en suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, una vez el supervisor del convenio constate y certifique: 1). Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de cooperación con copia de facturas y contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio en un setenta por ciento (70%) ajustado al plan de inversión de actividades. 2) Acreditar el pago de los aportes de seguridad social;
c) TERCER DESEMBOLSO: El equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte realizado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, una vez haya finalizado el periodo del convenio y transcurrido 15 días hábiles siguientes y la entidad ejecutora haya presentado al supervisor: 1) El Informe Final de cumplimiento de acuerdo al Plan de inversión y las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados; 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
El aporte de la entidad sin ánimo de lucro representado en bienes y servicios será por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS ($240.020.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, representados en bienes y servicios, que serán aportados para la ejecución del proyecto en la parte logística, nómina y administrativa a partir de la firma del acta de inicio del contrato de cooperación y durante el plazo de ejecución del mismo.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles.
Conforme a lo establecido en las reglas de a sana crítica los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:
El Municipio de Orito señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:
1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

Calle 8 Nro. 12 – 38 Barrio Marco Fidel Suarez
Código Postal: 862001 Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
Web: www.orito-putumayo.gov.co – Email: comunicacion@orito-putumayo.gov.co
JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO ¨VOLVER A CREER PARA CRECER¨

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Orito, con las siguientes garantías.

CLASE DE GARANTIA	*NOMBRE DE LA GARANTIA*	*AMPAROS QUE CUBRE*	*VALOR DE LA GARANTIA*	*SUFICIENCIA DE LA GARANTIA*
Contrato de seguro Contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo.
		Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% Sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres años más.
		Devolución del pago a título del anticipo	100% De los recursos entregados a título de anticipo	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por una vigencia igual al termino de duración del convenio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos 2WAComerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Convenio de Asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista

ELABORÓ: **DRA. RUBY LEONOR GARCÍA CORTÉS** Secretaria de Salud y Desarrollo Social	FIRMA: Ruby García C.